

NUMERO

REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
EDITORES NACIONALES
SOCIEDAD ANONIMA (ENSA).
CUANTIA: INDETERMINADA. -



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO, DE ESTE CANTÓN, comparece: el señor XAVIER ALVARADO ROCA, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE y como tal Representante Legal, de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se manda a incorporar a este instrumento al igual que el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, donde se lo faculta para el otorgamiento de esta escritura.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está en el Cantón de Guayaquil

por la cual conste la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor XAVIER ALVARADO ROCA, en su calidad de PRESIDENTE y como tal Representante Legal, de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se manda a incorporar a este instrumento al igual que el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de noviembre del dos mil cinco, donde se le faculta para el otorgamiento de esta escritura. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Gram, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de junio del mismo año, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES. DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Gram, el veintidós de Marzo

Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la de suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES. SEIS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. SIETE) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES.- OCHO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinticuatro de Enero de

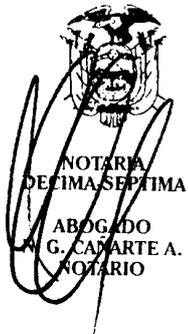




mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Marzo del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES. NUEVE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Septiembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES. DIEZ) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el doce de Enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Abril, del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y se efectuó una reforma integral y la consiguiente modificación de estatutos. ONCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor

Jorge Jara Grau, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES. DOCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de MIL MILLONES DE SUCRES TRECE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, y efectuar una reforma integral y la consiguiente codificación de estatutos. CATORCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,



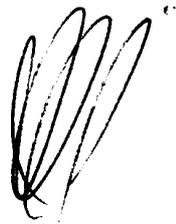


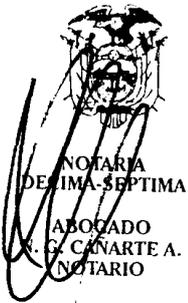
Doctor Jorge Jara Grau, el diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, modificándose al mismo tiempo los estatutos de la compañía en lo relacionado con los Artículos Cuarto y Décimo Sexto, Letra A. QUINCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES. DIECISEIS) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de Noviembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Abril del año dos mil uno, la compañía realizó la conversión de acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentó el valor de las acciones y reformó sus Estatutos.

Notario XVII del Cantón Guayaquil

DIECISIETE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veintiseis de Agosto del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Diciembre del año dos mil dos, la compañía aumentó el capital social en la suma de NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

DIECIOCHO) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el treinta de Septiembre del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Diciembre del año dos mil cinco, la compañía aumentó el capital social en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DIECINUEVE) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), en sesión reunida el ocho de Noviembre del dos mil cinco, resolvió: La Reforma a los Estatutos Sociales en lo





concerniente al artículo que trata del Gerente General, y; dispone que se de el tramite legal respectivo. tal lo cual consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, que se acompaña a ésta minuta para que se inserte como documento habilitante en la correspondiente escritura pública. _____

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos los antecedentes, el señor XAVIER ALVARADO ROCA, en su calidad de PRESIDENTE y como tal Representante Legal, de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de noviembre del dos mil cinco, declara: Que se reforma los Estatutos Sociales en lo concerniente al artículo Décimo Sexto que trata del Gerente General, que dirá lo siguiente "ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General a más de los señalados en el Artículo Décimo Cuarto para el Presidente, con las limitaciones que se indican, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) En los actos a que hace referencia en los literales c) y d) del Artículo Décimo Cuarto, el Gerente General, solo podrá obligar a la compañía siempre que la cuantía en cada uno de estos actos o contratos no exceda de Trescientos Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y si excedieran de ~~esta~~ ^{esta} cantidad deberá ^{ser} ~~ser~~ ^{firmado} ~~firmado~~ ^{por} ~~por~~ ^{el} ~~el~~ ^{señor} ~~señor~~ ^{Nelson Delgado Canarte A.} ~~Nelson Delgado Canarte A.~~ ^{Notario XVII del Cantón Guayaquil}

intervenir conjuntamente con el Gerente. También deberá firmar conjuntamente con el Gerente todos los cheques que se giren contra las cuentas de la sociedad con excepción de cheques inferiores a Trescientos Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los que podrán girarse con su sola firma; b) Requerirá autorización de la Junta General para intervenir en la venta, hipoteca, anticresis o prenda de activos fijos o cualquier acto o contrato relativo a dichos bienes que implique enajenación o gravamen de los mismo; c) Suscribir documentos interviniendo como girador, aceptante o endosante; d) Abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorro y girar contra ellas, así como protestar o certificar cheques y en general cobrar, descontar, endosar o renovar toda clase de documentos en que la compañía tenga interés ya sea como deudora principal beneficiaria o acreedora; e) Tener bajo su responsabilidad todos los libros de la sociedad; f) Presentar al Presidente mensualmente un Balance de Comprobación; g) Presentar anualmente a la Junta General el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, sus anexos y el informe que sobre ellos debe emitir; i) En el orden administrativo elaborará y ejecutará los programas y planes de orden económico, financiero y administrativo y vigilará todos los negocios de la Compañía, defendiendo sus bienes e intereses, igualmente dirigirá la contabilidad y estará facultado para nombrar y remover trabajadores, sean



Guayaquil, abril 4 de 2006

Señor Don
XAVIER ALVARADO ROCA
Ciudad

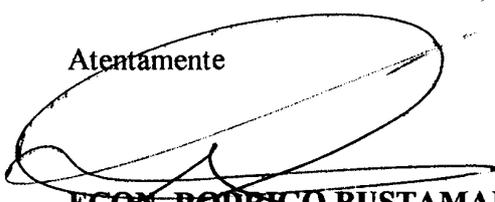
De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la prenombrada sociedad por el período de un año.

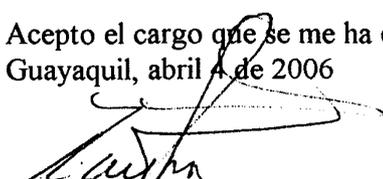
En el ejercicio de sus funciones podrá usted ejercer sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique gravamen o transferencia de dominio.

Los Estatutos de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) en que se determinan los deberes y atribuciones de los administradores, constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau el 26 de noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de enero de 1993, la misma que fue reformada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 10 de octubre de 1995, inscrita el 1 de diciembre de 1995.

Atentamente


ECON. RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA
Secretario de la Junta

Acepto el cargo que se me ha conferido según nombramiento que antecede.-
Guayaquil, abril 4 de 2006


XAVIER ALVARADO ROCA
Céd.Id. 0900000167


Ab. Nelson Gabriel Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.145
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Julio del dos mil seis queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EDITORES**
NACIONALES SOCIEDAD.ANONIMA (ENSA), a favor de **XAVIER**
ALVARO ROCA, a foja **70.406**, Registro Mercantil número **13.034**.

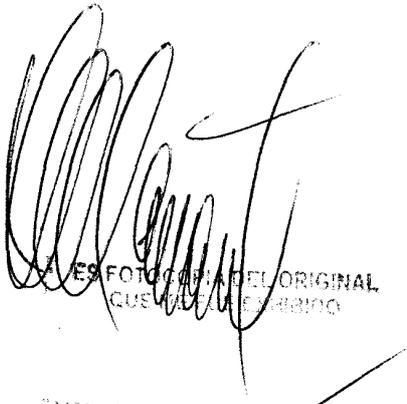
ORDEN: 32145
LEGAL: Lamer Cobefia
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno


REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE VALE EN SU DEBIDO CONCEPTO

DATA: 07/07/2006
AB. Zoila Cedeño Cellan
Número 001 del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)
REUNIDA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicada en las calles Aguirre número setecientos treinta y cuatro entre Boyacá y García Avilés, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), señores: Xavier Alvarado Roca, en representación de la compañía Inmobiliaria Alcor S.A., propietaria de setenta y cinco mil acciones; Francisco Alvarado Roca, en representación de Royan International S.A., propietaria de treinta y siete mil quinientas acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por sus propios derechos como propietaria de veintidos mil quinientas acciones; Econ. Rodrigo Bustamante Granda, en representación de Inversiones B.G. S.A., propietaria de quince mil acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de diez dólares de Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se deja constancia que antes de instalarse la Junta se dio cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, habiéndose acreditado en Secretaría las calidades de quienes intervienen en representación de otras personas.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular señor Xavier Alvarado Roca y a falta del Gerente se encarga la Secretaría al representante Econ. Rodrigo Bustamante Granda. En razón de estar presentes todos los accionistas de la Compañía y por consiguiente la totalidad del capital pagado, por unanimidad de votos los accionistas resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver a) Sobre la reforma de Estatutos y b) la designación del Gerente General de la Compañía.- Antes de instalarse la sesión el Secretario formula la lista de asistentes que manda la Ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y procede a explicar que es conveniente actualizar los deberes y atribuciones del Gerente General que constan en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos, pues ellos fueron redactados en el año 1992 y por ende están caducos.- Propone de inmediato el siguiente nuevo texto del Artículo Décimo Sexto y lo somete a consideración de la Junta General : ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General a más de los señalados en el Artículo Décimo Cuarto para el Presidente, con las limitaciones que se indican en los

M. Nelson Alvarado Roca
Rosa Amelia Alvarado Roca
Econ. Rodrigo Bustamante Granda
8 de Noviembre de 2005

siguientes deberes y atribuciones : a) En los actos a que hace referencia en los literales c) y d) del Artículo Décimo Cuarto, el Gerente General, solo podrá obligar a la compañía siempre que la cuantía en cada uno de estos actos o contratos no exceda de Trescientos Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y si excedieran de esta cantidad deberá intervenir conjuntamente con el Gerente. También deberá firmar conjuntamente con el Gerente todos los cheques que se giren contra las cuentas de la sociedad con excepción de cheques inferiores a Trescientos Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los que podrán girarse con su sola firma; b) Requerirá autorización de la Junta General para intervenir en la venta, hipoteca, anticresis o prenda de activos fijos o cualquier acto o contrato relativo a dichos bienes que implique enajenación o gravamen de los mismos; c) Suscribir documentos interviniendo como girador, aceptante o endosante; d) Abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorros y girar contra ellas, así como protestar o certificar cheques y en general cobrar, descontar, endosar o renovar toda clase de documentos en que la Compañía tenga interés ya sea como deudora principal beneficiaria o acreedora; e) Tener bajo su responsabilidad todos los libros de la sociedad; f) Presentar al Presidente mensualmente un Balance de Comprobación; g) Presentar anualmente a la Junta General el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, sus anexos y el informe que sobre ellos debe emitir; i) En el orden administrativo elaborará y ejecutará los programas y planes de orden económico, financiero y administrativo y vigilará todos los negocios de la Compañía, defendiendo sus bienes e intereses, igualmente dirigirá la contabilidad y estará facultado para nombrar y remover trabajadores, sean estos empleados u obreros, actuar conjuntamente con el funcionario o con la persona que al efecto haya delegado el Presidente.- Acto seguido la Junta General, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos, en los términos sugeridos por el Presidente de la Compañía y dispone que se de cumplimiento al trámite legal respectivo.- A continuación la Junta General, pasa a resolver el segundo punto del orden del día y luego de deliberar al respecto y por unanimidad y con la abstención del representante de Inversiones B.G.S.A. designa como Gerente General al economista Rodrigo Bustamante Granda, por el período de un año, facultándolo expresamente para administrar y representar legalmente a la compañía en todas las actividades judiciales y extrajudiciales relacionadas con su giro.- No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión y concede un receso para la elaboración del presente instrumento.- Reinstalada la Junta con los mismos

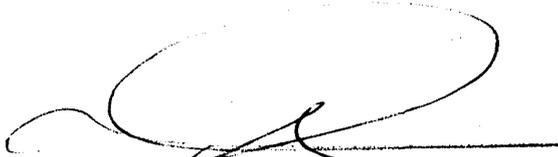
concurrentes, se da lectura y aprobación a la presente Acta, la misma que es suscrita por los asistentes en señal de aceptación, con lo cual siendo las once horas se levanta la sesión.




Xavier Alvarado Roca
Presidente de la Junta


Inmobiliaria Alcor S.A.
Accionista


Rosa Amelia Alvarado Roca
Accionista



Rodrigo Bustamante Granda
Secretario de la Junta


Royan Internacional S.A.
Accionista


Inversiones B.G. S.A.
Accionista


Ab. Nelson Galindo Cañarte A.
Notario XV del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 Y ADMINISTRACION DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 090000016-7

ALVARADO ROCA XAVIER ALFREDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 10 AGOSTO 1936
 003 0466 04993 M.
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1936



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E93331224E
 CASADO DECILIA ROBLES
 SUPERIOR PERIODISTA
 TEODORO ALVARADO
 MELIA ROCA
 GUAYAQUIL 18/02/2004
 18/02/2014
 REN 0684867



[Large handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178 - 0022 NÚMERO 0900000167 CÉDULA

ALVARADO ROCA XAVIER ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIAS CANTÓN
 XIMENA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANOS(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Large handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO

[Handwritten signature]
 Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



estos empleados u obreros, actuar conjuntamente con el funcionario o con la persona que al efecto haya delegado el Presidente. -----

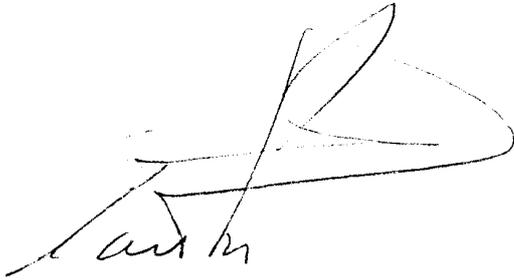
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, XAVIER ALVARADO ROCA, en mi calidad de PRESIDENTE y como tal Representante Legal, de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), declaro bajo juramento, que mi representada a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. -----

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes copia inscrita del nombramiento del Presidente de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) y el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la validez de este instrumento. Firmado) ABOGADO AUGUSTO GALARZA MARIN. Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil trescientos treinta y nueve. -----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE.

Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba, suscribe y firma en *unidad* de acto conmigo. DOY FE.-

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



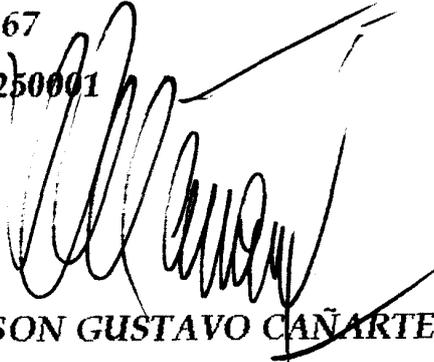
**p) EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA
(ENSA)**

XAVIER ALVARADO ROCA

PRESIDENTE

C.C. 09-00000167

R.U.C. 0990004250001



**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO**

**ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Civil del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ENSA)**, de fecha 10 de noviembre del año 2006, he tomado nota de la **APROBACION** mediante Resolución # 06-G-DIC-0009139 dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, dictada el 20 de diciembre del año 2006.- Guayaquil, 21 de diciembre del año 2.006.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.196
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:58

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009139, dictada el 20 de diciembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, de fojas 6.696 a 6.716, Registro Industrial número 704. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 64196
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Lanmer Cobeña

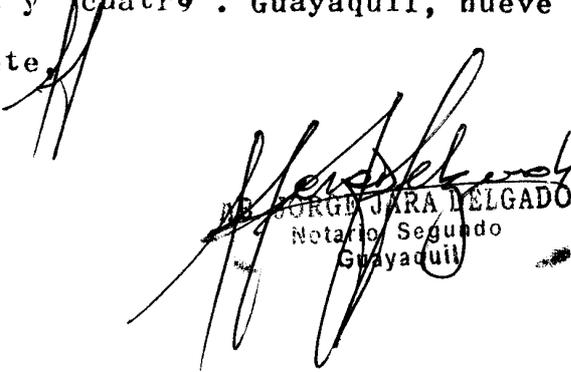


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

DOY

FE: Que tome nota de la Resolución No.06-G-DIC-0009139 de fecha veinte de Diciembre del año dos mil seis, ARTICULO CUARTO, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima " EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (E N S A), otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Guayaquil, nueve de Enero del año dos mil siete.


AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo
Guayaquil

